



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 ABR 2016

Expte. N° 25.594/14

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicha Acta las partes acuerdan que los servicios y dependencias, tales como Áreas Programáticas y Operativas, Hospitales y Centros Primarios de Atención, serán los ámbitos de práctica adecuados y necesarios para la formación de los estudiantes de Medicina – UNT – Sede Salta.

QUE a fs. 8 ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen N° 15.554 respecto del Acta Complementaria, por el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 109/14, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

QUE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN dictó la Resolución Rectoral N° 3113-15 mediante la cual ratifica y protocoliza el Acta Complementaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0337-16

ACTA COMPLEMENTARIA

(Ámbitos de práctica en el Sistema de Salud para Estudiantes de Medicina – UNT)

Visto y considerando el Convenio, aún vigente, celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta en el año 2002, relacionado con el cambio curricular de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, que contemplaba el cursado de los dos últimos años de la carrera en las Provincias del Noroeste Argentino, permitiendo que los estudiantes oriundos de esas provincias los realicen en su lugar de origen, a raíz de concretarse un nuevo plan de estudios a partir del año 1989, e impulsados en la actualidad con el mismo espíritu y en vistas del Proyecto presentado por la Facultad de Medicina de la UNT en forma conjunta con la UNSa, para la implementación de la Carrera de Medicina de la UNT, Sede Salta a partir del 2015 y a los fines de asegurar los espacios de práctica en todos los niveles de atención, para los estudiantes de medicina que cursen en esa sede desde los primeros años de su carrera, refrendan la presente Acta Complementaria el Sr. Rector de la UNSa C.P.N. Víctor Hugo Claros, el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Prof. Dr. Ricardo Octavio Zelaya y el Sr. Ministro de Salud de la provincia de Salta Dr. Oscar Villa Nougues, bajo las siguientes consideraciones.

Las partes entienden:

Que es Fundamental que los Sistemas de Salud y de Educación en Ciencias de la Salud trabajen en interdependencia, a los fines de formar RRHH con responsabilidad social, familiarizados con el medio en donde se van a desempeñar y que respondan a las necesidades de salud de las personas y de las comunidades donde ejercerán su profesión.

Que el siglo XXI exige formar RRHH en salud con experticia (conocimiento científico técnico), profesionalismo (valores), conocedores del sistema de salud y de las condiciones de salud de su medio, con competencias en el trabajo en equipo y en funciones de liderazgo para mejorar las condiciones de salud del medio donde actúan.

Que en consecuencia resulta necesario que los estudiantes de grado de las carreras de Ciencias de la Salud, y en este caso particular los estudiantes de medicina, adquieran estas competencias en escenarios reales y en los distintos niveles de atención.

Que el Sistema de Salud Provincial con sus servicios de Salud en los tres niveles de atención, se convierte en el escenario ideal de aprendizaje para que los estudiantes de la

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0337 - 16
Expte. N° 25.594/14

FRANCISCO BASTIENENGO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

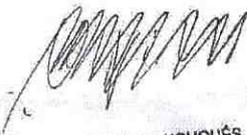
Carrera de Medicina de la UNT Sede Salta adquieran las competencias necesarias enunciadas en el Perfil Profesional de la Facultad de Medicina de la UNT: Formar médicos generales con orientación a la APS y capaces de actuar adecuadamente en cualquier nivel de atención y urgencia con experticia y profesionalismo.

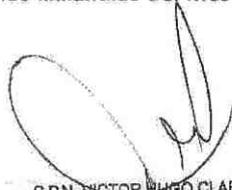
Que por su carácter regional la FM- UNT es responsable de la formación de recursos humanos en estos ámbitos de conocimientos que serán beneficiosos tanto para el Sistemas de Salud, como para la población.

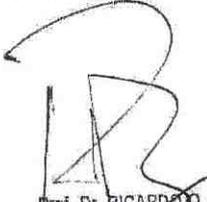
Que es necesario celebrar los acuerdos de cooperación necesarios para el aprendizaje teórico-práctico en los mismos Servicios; organizaciones y establecimientos del Sistema Provincial de Salud.

Por tanto el Ministerio de Salud, la Facultad de Medicina de la UNT y la UNSa, acuerdan que los servicios y dependencias, tales como sedes de Áreas Programáticas y Operativas, Hospitales y centros primarios de atención, serán los ámbitos de práctica adecuados y necesarios para la formación de estudiantes de Medicina - UNT – Sede Salta

Con la certeza de que el trabajo asociado enriquece todo proyecto de desarrollo comunitario. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 10 días del mes de Septiembre de 2014.-



Dr. OSCAR G. VILLANOUGHÉS
Ministro de Salud Pública


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Prof. Dr. RICARDO O. ZELAYA
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.

30 DIC 2015

3114 2015


FRANCISCO BARCOHEVO
Subdirector
Dirección General de Despacho